



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3024/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3393/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2974/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de noviembre del año 2021 se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Redes de Agua y Cloacas y 91 Conexiones Domiciliarias – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 2.794.054,21), que resulta de calcular el monto total de PESOS PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.941.109,69) con la retención del CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 147.055,48).

Que el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER solicita se proceda a la rectificación del decreto administrativo obrante en autos atento a que se incurrió en un error en la descripción de las Facturas.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° del Decreto N° 2974/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Redes de Agua y Cloacas y 91 Conexiones Domiciliarias – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.941.109,69) -, de acuerdo al siguiente detalle:**

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000053	\$ 2.794.054,21	Pesos dos millones setecientos noventa y cuatro mil cincuenta y cuatro con veintiún centavos.

**Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:**

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000054	\$ 147.055,48	Pesos ciento cuarenta y siete mil cincuenta y cinco con cuarenta y ocho centavos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 3024/2021**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto Nº 2974/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de noviembre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Redes de Agua y Cloacas y 91 Conexiones Domiciliarias – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.941.109,69) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" 00003-00000053	\$ 2.794.054,21	Pesos dos millones setecientos noventa y cuatro mil cincuenta y cuatro con veintiún centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" 00003-00000054	\$ 147.055,48	Pesos ciento cuarenta y siete mil cincuenta y cinco con cuarenta y ocho centavos.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
Secretario de Gobierno

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
Presidente Municipal